

LA SÍNDICA PROPONE LA MEDIACIÓN COMO VÍA PARA SOLUCIONAR UN CONFLICTO ENTRE PRIVADOS EN UN CONTEXTO RESIDENCIAL

Barcelona, 16 de diciembre de 2020 – La síndica de greuges de Barcelona, Maria Assumpció Vilà, propone el método de la mediación como manera de solucionar los problemas de convivencia surgidos entre privados en entornos residenciales. Hasta ahora el vecindario afectado lo había intentado gestionar, sin éxito, mediante llamadas al cuerpo de seguridad de la Guardia Urbana (GUB).

Esta es una queja común en la Sindicatura de Greuges de Barcelona. A pesar de tratarse fundamentalmente de un conflicto propio entre privados, estas situaciones pueden adquirir una dimensión pública desde el momento en que afectan la calidad de la relación de convivencia de una comunidad residencial, el derecho a disfrutar de un entorno medioambiental de calidad y el derecho a la intimidad en el interior de las viviendas.

Con la aprobación, en diciembre de 2005, de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana, se incorporaba la prohibición de cualquier acto que perturbe el descanso y la tranquilidad del vecindario. La Ordenanza general de medio ambiente urbano incorpora la prohibición de perturbar el descanso y la tranquilidad de los vecinos y vecinas y peatones mediante cantos, gritos, peleas o cualquier acto molesto que en el texto actualmente vigente se prevé en su artículo 44. En consecuencia, **el Ayuntamiento no puede inhibirse en la responsabilidad de intervenir para encontrar soluciones en estas situaciones no deseadas que afecten los derechos fundamentales de la ciudadanía.**

La última queja ciudadana en conflictos vecinales

El último caso mostraba que una ciudadana, desde el 18 de abril al 13 de julio del 2020, había requerido el servicio de la GUB diez veces a raíz de las molestias acústicas que produce un vecino de su finca en horario nocturno. Según el informe facilitado por la GUB, en ninguno de las diez ocasiones había patrullas disponibles y no se pudieron atender los incidentes, a pesar de que habían ejecutado alguna actuación dirigida a provocar el cese de las molestias. La síndica de greuges, como en otras ocasiones ya ha hecho, se ha dirigido al consistorio para pedir que se arbitren medidas para garantizar el número adecuado de agentes de policía para atender de forma adecuada las necesidades de la población de Barcelona.

En una situación como esta, en que se pone de manifiesto que la actuación policial ha estado insuficiente para que desaparezcan las molestias, puesto que no había patrullas disponibles para atender la denuncia ciudadana, **“es aconsejable iniciar un proceso de mediación con el que se pueda llegar a un acuerdo de convivencia entre las partes”**, ha manifestado la síndica.

Dado que nos encontramos en un momento en que la recomendación de las autoridades sanitarias es que la ciudadanía permanezca tanto tiempo como pueda en el hogar, situaciones como las descritas por la reclamante se pueden ver agravadas. Por eso, ahora que se están restableciendo los servicios municipales no esenciales a la ciudadanía, la Sindicatura cree conveniente que el Ayuntamiento dé respuesta lo antes posible a la problemática planteada por la ciudadana, para asegurar que pueda ejercer su derecho en la vivienda en condiciones que garanticen su bienestar y su calidad de vida, tal como reconoce la Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda.